

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008	
	CÓDIGO: FR 04/01/01/02	REVISIÓN: RO 01/09/16	

SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE

Vista la solicitud de información No. 080144423000155 presentada ante la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, en fecha 26 de junio del año en curso, por **ADRIANA MARCELA LOWEREE RIVERA**, mediante la cual al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, pide:

“Descripción de la solicitud: 1.- ¿Cuál fue el egreso total devengado del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, durante cada uno de los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2022? 2.- ¿Cuál es el egreso total devengado por concepto de Nóminas en la Dirección de Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua, en cada uno de los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2022? 3.- ¿Cuál es el ingreso fiscal que percibió la Oficina de Recaudación de Rentas, de conformidad con el decreto LXVII/APLIE/0109/2021 I P.O. para el ejercicio fiscal 2022, por el cobro de derechos por los servicios prestados por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado en el periodo de enero-diciembre 2022? 4.- ¿Cuál es el ingreso obtenido en el periodo de enero-diciembre 2022 de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Estado de Chihuahua, por las inscripciones traslativas de dominio de propiedad de inmueble o garantías constituidas sobre estos, contemplada en la ley de ingresos para tal ejercicio fiscal?

Conforme lo dispone los artículos 4º y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, infórmese al usuario que no corresponde a esta Unidad de Transparencia el trámite de la solicitud planteada

Al respecto resulta necesario hacer algunas precisiones:

El artículo 64, fracción VI de la Constitución Política del Estado faculta al H. Congreso para examinar, discutir y aprobar anualmente la el Presupuesto de Egresos del Estado. Dicho documento contiene la estimación de las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto de egresos y la proyección de los ingresos a percibir por esos conceptos, en un ejercicio fiscal determinado. tal como lo señalan los artículos 16, 17, 31 y 36 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

En ese sentido, este Poder Legislativo posee la información correspondiente a la **estimación** de los ingresos así como la **proyección** del gasto para un ejercicio determinado; luego entonces, para conocer los montos efectivamente recaudados por concepto de servicios prestados por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado y los egresos devengados en cada uno de los meses del año dos mil veintidós, así como el egreso total por concepto de Nóminas en la Dirección de Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua, será necesario dirija nueva solicitud al Sujeto Obligado, **Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua**, pues de conformidad con el artículo 26, fracciones II, VII, VIII, XVII, XVIII y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, le corresponde:

II. Definir, diseñar e instrumentar el sistema financiero integral para llevar la recaudación, el ejercicio del gasto, el control presupuestal, la evaluación y la contabilidad gubernamental, desde el origen de las operaciones hasta su registro definitivo, expidiendo las normas y lineamientos para su aplicación;

(...)

VII. Elaborar y presentar al Ejecutivo el proyecto anual de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Estado;

VIII. Autorizar los procedimientos necesarios para la captación, manejo, registro y control de los recursos provenientes de la aplicación de la Ley de Ingresos y de aquellos otros que tenga derecho a percibir el Gobierno del Estado, así como elaborar y ejecutar programas tendientes a incrementar los ingresos del Estado;

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/02	
			Página 2 de 2

IX. Recaudar los recursos establecidos en la Ley de Ingresos, ejerciendo, en su caso, la facultad económico-coactiva y, en general, ejercer las facultades que al Ejecutivo o al órgano encargado de las finanzas públicas del Estado, le otorgan las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales, incluyendo las derivadas de normas federales aplicables por la celebración de convenios y acuerdos con el Gobierno Federal o con los Municipios;

(...)

XVII. Vigilar y controlar la aplicación programática y presupuestal en el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como emitir las normas y procedimientos para el pago, ejercicio, control, seguimiento y evaluación del mismo;

XVIII. Autorizar las erogaciones adicionales a las contempladas en el Presupuesto de Egresos, derivadas de ingresos excedentes a los estimados en la Ley de Ingresos y efectuar ampliaciones o transferencias entre partidas del Presupuesto de Egresos cuando no se requiera autorización del Congreso del Estado, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

Como se puede observar, este H. Congreso del Estado de Chihuahua, carece de facultades para generar o poseer información sobre los ingresos y egresos obtenidos en el periodo enero-diciembre del 2022 tanto del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, como del concepto de Nóminas en la Dirección de Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua, como los ingresos obtenidos por las inscripciones traslativas de dominio de propiedad de inmueble o garantías constituidas sobre estos, contemplada en la Ley de Ingresos para tal ejercicio fiscal; por lo que tendrán que dirigirse al **Poder Ejecutivo Estatal**, por conducto de la **Secretaría de Hacienda**, para obtener los datos solicitados.

Notifíquese al usuario del presente proveído a través del Sistema de Solicitudes de acceso a la información de la PNT.

Así administrativamente lo acordó el Mtro. Antonio Olivas Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.